



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de la facultad legal, en especial la que le confiere el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986 expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que de conformidad con el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986, expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que mediante Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

Que mediante Resolución 5694 del 27 de julio de 2022, se modificó la composición de los miembros por parte de la administración en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

Que teniendo en cuenta que el funcionario Ilcias Bocanegra Contreras se retiró del servicio de este Ministerio a partir del 1 de septiembre de 2022, se hace necesario delegar un nuevo representante suplente por parte de la administración, por lo que se designa como representante suplente por parte de la administración, a la funcionaria Fanny Margoth Torres Baquero.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar: Modificar el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, el cual quedara así:

1. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Gustavo Hernando Madariaga Horta	Técnico
Juan Diego Franco Valencia	Primer Secretario
Luis Fernando Chaves	Asesor
Johana Choconta Porras	Auxiliar Administrativo

SUPLENTE

NOMBRE	CARGO
Mauricio Carabali Baquero	Primer Secretario
Carlos Alberto Dueñas Morales	Primer Secretario
Fanny Margoth Torres Baquero	Auxiliar Administrativo
Sandra Janneth Luna Pascagaza	Asesor

2. POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Alejandro Castillo Poveda	Operario Calificado
Cesar Augusto Montaña Sierra	Operario Calificado
Claudia Patricia Granados Jimenez	Ministro Consejero
Leidy Tatiana Vanegas García	Profesional Universitario

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.”

SUPLENTE

NOMBRE	CARGO
Julian Andres Rodriguez Cifuentes	Operario Calificado
Indira Tatiana Ramirez Ocampo	Auxiliar Administrativo
Veronica Nieto Murcia	Asesor
Omar Bornachera Gonzalez	Técnico Administrativo

Parágrafo 1. Los miembros del Comité ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021.

Parágrafo 2. El Comité será presidido por el funcionario Gustavo Hernando Madariaga Horta.

Parágrafo 3. El Comité en pleno elegirá al Secretario de entre sus miembros titulares de lo contrario podría ser un suplente.

ARTÍCULO 2. – Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y deroga la Resolución 5694 del 27 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

ÁLVARO LEYVA DURÁN
Ministro de Relaciones Exteriores

Aprobó: Jose Antonio Salazar Ramirez, Secretario General
Revisó: Edwin Ostos Alfonso, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Silvia Margarita Carrizosa Camacho, Directora de Talento Humano
Revisó: Yazmin Hernandez Veloza, Coordinadora GIT Bienestar, Capacitación y SST
Proyectó: Claudia Rodriguez Hernandez, Asesor GIT Bienestar, Capacitación y SST